

# **Repositorio de normas legales – Febrero 2021**

## **Actualización del 28 de febrero de 2021**

### **REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS – EDUCACIÓN BÁSICA**

**DECRETO SUPREMO 005-2021-MINEDU (28.02.2021) Separata  
Especial.**

Aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica. Adecúa sus disposiciones al Decreto de Urgencia 002-2020, que estableció medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y modificó la Ley de los Centros Educativos Privados.

**<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/28/1931252-1/1931252-1.htm>**

### **PRORROGAN SUSPENSIÓN DE VUELOS INTERNACIONALES**

**RESOLUCION MINISTERIAL 174-2021-MTC/01 (28.02.2021)**

Prorroga del 1 de marzo al 14 de marzo de 2021, la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de Francia, Holanda, España y Reino Unido; y Brasil.

**<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/28/1931255-1/1931255-1.htm>**

**AGENCIA VIRTUAL PARA PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALIDAD DE LIMA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004556 (28.02.2021)**

Establece, a partir del 1 de setiembre de 2021, la obligatoriedad del uso de la Agencia Virtual del SAT, para la presentación de la declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular e Impuesto Predial; así como para la liquidación de pago del Impuesto de Alcabala, que puede efectuarse también a través del Módulo de Notario-SAT en notarías afiliadas.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-a-partir-del-1-de-setiembre-de-2021-la-obligato-resolucion-jefatural-no-001-004-00004556-1931199-1>**

**AFORO EN CENTROS DE ATENCIÓN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL 181-2021-MTC (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 28.02.2021)**

Dispone que el aforo para la atención presencial en los Centros de Atención al Cliente o similares de servicios de telecomunicaciones, ubicados en los departamentos o provincias con nivel de alerta extremo, es de 30% y en aquellos con niveles de alerta moderado, alto y muy alto, se determinan según los aforos establecidos para las Tiendas en general.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-el-aforo-para-la-atencion-presencial-en-los-centr-resolucion-ministerial-n-181-2021-mtc01-1931271-1>**

# Actualización del 27 de febrero de 2021

## PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

### DECRETO SUPREMO 036-2021-PCM (27.02.2021)

Dispone la prórroga del estado de emergencia nacional por 31 calendario a partir del 1 de marzo 2021.

**Nivel de Alerta:** Modifica los niveles de alerta por departamento y provincia, como sigue:

**Moderado:** No existe

**Alto (Departamento):** Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, Piura, San Martín, Ucayali.

**Muy Alto (Departamento):** Amazonas, Apurímac, Arequipa y Tumbes. Los departamentos de Ancash, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, Tacna (excepto las provincias en nivel de alerta extremo)

**Extremo (Provincias):** Huaraz en Ancash, Huamanga en Ayacucho; Canchis en Cusco; Huancavelica y Tayacaja en Huancavelica, Huánuco en Huánuco; Chíncha e Ica en Ica; Chanchamayo, Chupaca, Huancayo, Satipo y Tarma en Junín; Barranca, Huaral, Huarochirí, Huaura y Lima, en Lima; Maynas en Loreto; Ilo en Moquegua; Oxapampa en Pasco; Puno en Puno, Tacna en Tacna y Provincia Constitucional del Callao.

**Cuarentena:** Desde el 01 hasta el 14 de marzo de 2021 dispone la inmovilización obligatoria de las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:

**Moderado:** De lunes a domingo, desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas

**Alto:** De lunes a domingo, desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas

**Muy alto:** De lunes a domingo, desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas

**Extremo:** De lunes a sábado desde las 21.00 horas, hasta las 04.00 horas. Domingos todo el día

**Restricción de vehículos particulares:** Desde el 01 al 14 de marzo, prohíbe el uso de vehículos particulares, en los niveles de alerta Alto, Muy Alto y Extremo, los domingos. Excepcionalmente, podrán circular los vehículos particulares que cuenten con el respectivo pase vehicular, emitido por la autoridad competente.

**Ingreso de extranjeros:** Suspende desde el 01 hasta el 14 de marzo de 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Europa, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares.

**Playas:** Dispone que para el uso de playas, ríos, lagos o lagunas en los departamentos y provincias que se encuentran en los niveles de alerta moderado y alto, se deben respetar las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, sin generar aglomeraciones, concentraciones, ni poner en riesgo la salud de las personas. Para tal efecto, las Municipalidades Provinciales adoptarán las acciones correspondientes en coordinación con los Gobiernos Regionales y sus respectivas Direcciones Regionales de Salud. En los niveles de alerta muy alto y extremo no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de la zona de mar, ni de la ribera de ríos, lagos o lagunas.

**Actividades económicas:** Del 01 hasta el 14 de marzo 2021, las

actividades indicadas tendrán los aforos siguientes, según el nivel de alerta:

**Moderado:** Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados: 40%. Artes escénicas en espacios abiertos: 60%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 60%. Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 70%. Templos y lugares de culto: 40%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 50%. Bancos y otras entidades financieras: 60%.

**Alto:** Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas en espacios cerrados: 30%. Artes escénicas en espacios abiertos: 50%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y afines en zonas internas: 50%. Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 60%. Templos y lugares de culto: 30%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 60%.

**Muy alto:** Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 0%. Artes escénicas en espacios abiertos: 30%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 30%.

Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 40%. Templos y lugares de culto: 20%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 40%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 30%. Enseñanza cultural en espacios abiertos: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 50%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el MTC.

**Extremo:** Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 0%. Artes escénicas en espacios abiertos: 20%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 40%. Restaurantes y afines en zonas internas con ventilación y en zonas al aire libre: 30%. Templos y lugares de culto: 0%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 30%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 0%. Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillajes y otros afines (previa cita): 40%. Enseñanza cultural en espacios abiertos: 20%. Bancos y otras entidades financieras: 40%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100%, regulado por el MTC. Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery) hasta las 23 horas.

En las actividades económicas señaladas en los 04 niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio (delivery).

Asimismo, los establecimientos comerciales deben cerrar 02 horas antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, con excepción del nivel de alerta extremo, donde cerrarán 03 horas antes.

Las actividades económicas no contempladas arriba y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas vigentes, excepto en lugares de alerta extremo, donde regirán las actividades que se listan en la norma.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/27/1931251-1/1931251-1.htm>

## **REGLAMENTAN LEY SOBRE USO DE OXIGENO MEDICINAL**

### **DECRETO SUPREMO 010-2021-SA (27.02.2021)**

Aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/27/1931251-3/1931251-3.htm>

## **PRÓRROGA DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

### **Municipalidad de La Victoria: DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021/MLV**

Prorroga la fecha de vencimiento de pago al contado del impuesto predial 2021 así como la primera cuota del impuesto predial 2021 para su pago fraccionado; y de la primera y segunda cuota de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2021

### **Municipalidad de Magdalena del Mar: DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2021-MDMM**

Amplía fecha de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales correspondiente al ejercicio 2021

## **Municipalidad del Rímac: DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021/MDR**

Prorroga fechas de vencimiento para pago total o fraccionado de primera cuota del Impuesto Predial así como la primera y segunda cuota mensual de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2021;

## **Municipalidad de La Perla: ORDENANZA N° 001-2021-MDLP**

Prorroga fecha de vencimiento del Impuesto Predial y otorga incentivos tributarios por pronto pago de arbitrios para el año 2021.

# **Actualización del 26 de febrero de 2021**

## **PLANTAS PARA ASIGNACIÓN DE CÓDIGO WMI**

### **DECRETO SUPREMO 006-2021-PRODUCE (26.02.2021)**

Aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, así como para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante. (WMI). Establece las normas para la autorización de plantas para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre y para la asignación de Código WMI, a cargo de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio.

**<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/26/1930817-3/1930>**



**817-3.htm**

## **CONVENIO SOBRE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS**

### **DECRETO SUPREMO 006-2021-RE (26.02.2021)**

Ratifica el “Convenio de las Naciones sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, adoptado en Hamburgo, República Federal de Alemania, el 31 de marzo de 1978.

**<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/26/1930817-4/1930817-4.htm>**

## **CASILLAS ELECTRÓNICAS EN TRANSPORTE TERRESTRE**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 006-2021-MTC/18 (26.02.2021)**

Aprueba el inicio de operaciones del Sistema de Casillas Electrónicas (SCE) en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, para los órganos y unidades orgánicas del MTC competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, que comenzará a los 7 días calendario de la publicación de esta norma.

**<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/26/1930085-1/1930085-1.htm>**

## **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**

### **RESOLUCIÓN 011-2021-SUNARP/SA (26.02.2021)**

Autoriza, a partir del 26 de febrero 2021, la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, SID-SUNARP, de los partes notariales, copias certificadas, documentos privados con certificación notarial

de firmas y solicitudes en general, según corresponda de acuerdo a la naturaleza y formalidad del acto, suscritos con firma digital del notario, conteniendo actos inscribibles en el Registro de Propiedad Inmueble.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/26/1930774-1/1930774-1.htm>

## **DIRECTIVA PARA APLICACIÓN DE SANCIONES A MEDIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL**

### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 000041-2021-MIGRACIONES (26.02.2021)**

Aprueba la Directiva “Lineamientos para la aplicación de sanciones a medios de transporte internacional, operadores y establecimientos de hospedaje” con Código M01.DRCM.DI.005

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/26/1930539-1/1930539-1.htm>

## **MUNICIPALIDADES PRORROGAN VENCIMIENTO DE TRIBUTOS**

### **Municipalidad Metropolitana de Lima DECRETO DE ALCALDIA N° 06**

Prorroga fecha de vencimiento para el pago de la cuota anual al contado o primera cuota trimestral correspondiente al Impuesto Predial Impuesto al Patrimonio Vehicular y los arbitrios municipales del ejercicio 2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima

### **Municipalidad de Ate DECRETO DE ALCALDIA N° 007**

Prorroga plazo para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021.

**Municipalidad de Cieneguilla** DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2021-MDC/A

Prorroga plazo de vencimiento para el pago de primer trimestre del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021

**Municipalidad de Pucusana** ORDENANZA N° 292-2021/MDP

Prorroga las fechas de vencimiento del calendario tributario en época de Emergencia Sanitaria por el COVID-19

**Municipalidad de San Borja** DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2021-MSB-A

Prorroga plazo para realizar el pago al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial y el pago de la primera cuota de los Arbitrios Municipales 2021.

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho** DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-A/MDSJL

Prorroga fechas para pago de cuotas del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 para la presentación de la Declaración Jurada y vigencia de la Ordenanza N° 407-MDSJL

**Municipalidad de San Juan de Miraflores** ORDENANZA N° 444/MDSJM

Prorroga plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autovalúo y fecha de vencimiento para el pago de primera

cuota del Impuesto Predial del año 2021 y determinan nuevos incentivos tributarios por pronto pago.

**Municipalidad de San Martín de Porres** DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2021-MDSMP

Prorroga fechas de vencimiento de pago de cuotas del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021 del plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Incentivo por Pronto Pago de Arbitrios Municipales y beneficio tributario

**Municipalidad de San Miguel** DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021/MDSM

Prorroga fecha de vencimiento para pago al contado y primera cuota del Impuesto Predial y de primera y segunda cuota de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021; asimismo la aplicación de incentivos tributarios por pago adelantado del total de los arbitrios

**Municipalidad de Santiago de Surco** ORDENANZA N° 636-MSS

Aprueba la prórroga de las fechas del primer vencimiento 2021 para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; de la obligación para la declaración jurada anual del Impuesto Predial 2021; y para acogerse al beneficio del pronto pago de los Arbitrios Municipales 202

**Municipalidad de Villa María del Triunfo** DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2021-MVMT

Prorroga vigencia de beneficio por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2021 y fecha de

vencimiento para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial

**Municipalidad de Jesús María DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MDJM**

Prorroga plazos de vencimiento de cuotas de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial y para acogerse a los beneficios por pronto pago y/o pago adelantado a que se refiere la Ordenanza N° 627-MDJM

**Municipalidad Provincial del Callao ORDENANZA N° 001-2021**

Ordenanza que modifica el vencimiento de pago del Impuesto Predial Impuesto al Patrimonio Vehicular Arbitrios Municipales 2021 y la ampliación del beneficio del pronto pago o pago adelantado de los Arbitrios Municipales establecida mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MPC.

**Municipalidad de Ventanilla DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2021/MDV-ALC**

Prorroga vigencia de la Ordenanza N° 004-2021/MDV que establece fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2021.

**Actualización del 25 de febrero de**

# 2021

## **GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL PARA REFORMA DE NORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 077-2021-EF (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 24.02.2021)**

Conforma el “Grupo de trabajo para elaborar y proponer medidas de reforma normativa en materia de contratación pública”, dependiente del MEF; que estará integrado por los el Director General de la Dirección General de Abastecimiento, quien lo preside; el Secretario Ejecutivo del Despacho viceministerial de Hacienda; el Presidente Ejecutivo del OSCE y el jefe de Perú Compras. Deberá presentar al Titular del MEF, hasta el 30 de abril del 2021, la propuesta de reforma de la Ley de Contrataciones del Estado, con el sustento correspondiente; y dentro de los 60 día hábiles de su instalación, las herramientas, instrumentos o medidas complementarias identificadas, que deben impulsarse para promover un régimen de contratación pública eficiente, eficaz, transparente y con estándares de integridad.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/conforman-el-grupo-de-trabajo-dependiente-del-ministerio-de-resolucion-ministerial-n-077-2021-ef54-1930224-1>**

## **DIRECTIVA SANITARIA PARA USO DE PLAYAS DE BAÑO**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 282-2021/MINSA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 24.02.2021)**

Aprueba la “Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19. Establece que los gobiernos locales deben implementar el esquema operativo para la

asistencia de los usuarios, tales como hora de ingreso, salida, tiempo de permanencia, uso de estacionamiento, entre otros; así como la reducción de aforo y un sistema de control de aglomeraciones.

**<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1691716/Directiva%20Sanitaria%20N%C2%B0%20130-MINSA-2021-DIGESA.pdf>**

## **GRADUACIÓN DE MULTAS INDECOPI**

### **DECRETO SUPREMO 032-2021-PCM (25.02.2021)**

Aprueba la graduación, metodología y factores para la determinación de las multas que impongan los órganos resolutivos del INDECOPI respecto de las infracciones sancionables en el ámbito de su competencia. Establece los mecanismos y fórmulas para fijar las multas, considerando factores como el beneficio ilícito o el perjuicio económico o daño generado por el infractor, dentro de un espacio y tiempo determinado, el grado de disuasión deseado, entre otros. Entrará en vigencia de manera conjunta con la entrada en vigencia de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-la-graduacion-metodologia-y-fac-decreto-supremo-n-032-2021-pcm-1930102-1>**

## **EXPORTACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 026-2021-MINCETUR (25.02.2021)**

Aprueba la incorporación de la información requerida a modo de 01 servicio de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) para su trámite a través del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única

de Comercio Exterior. Indica: autorización sanitaria para exportación de aditivos alimentarios, a cargo de DIGESA.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-incorporacion-de-la-informacion-requerida-a-modo-resolucion-ministerial-n-026-2021-mincetur-1930070-1>

## **GRUPO DE TRABAJO PARA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 078-2021-EF (25.02.2021)**

Prorroga por 30 días hábiles el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas, cuyo objeto es formular la estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-de-vigencia-del-grupo-de-trabajo-multisector-resolucion-ministerial-n-078-2021-ef15-1930444-1>

## **PLATAFORMA DIGITAL – CREA TU EMPRESA**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 00053-2021-PRODUCE (25.02.2021)**

Aprueba la implementación de la Plataforma Digital “Crea Tu Empresa”, a cargo del Programa Nacional “Tu Empresa”, que tiene por objetivo facilitar a los emprendedores las herramientas necesarias para la formalización de sus empresas, ofreciendo un entorno guiado para la elección de la forma jurídica y proporciona información necesaria para fines de la constitución de sus empresas.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-implementacion-de-la-plataforma-digital-crea-tu-resolucion->



**ministerial-no-00053-2021-produce-1930443-1**

## **CONSEJO DIRECTIVO DE ESSALUD**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 004-2021-TR (25.02.2021)**

Designa al señor Bernardo Elvis Ostos Jara, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en representación del Estado.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-miembro-d-el-consejo-directivo-del-seguro-social-de-resolucion-suprema-n-004-2021-trabajo-1930463-5>**

## **MESA DE PARTES VIRTUAL SUNAT EN RECLAMACIONES**

### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 000031-2021/SUNAT (25.02.2021)**

Aprueba las normas que regulan la interposición del recurso de reclamación por la Mesa de Partes Virtual- SUNAT, así como la presentación de otros escritos y solicitudes vinculados a un expediente electrónico de reclamación.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-resolucion-de-superintendencia-n-084-2016suna-resolucion-n-000031-2021sunat-1930318-1>**

## **CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO CON FIRMA ELECTRÓNICA**

### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 008-2021-SUNARP (25.02.2021)**

Modifica la Res. N° 099-2020-SUNARP-SN que aprobó la expedición del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) con firma electrónica y código de verificación, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL). Establece

que el CRI es solicitado y expedido con firma electrónica y código de verificación, siempre que la partida registral objeto de análisis no comprenda más de 150 hojas. En caso de partidas superiores a las 150 hojas, la entrega del CRI se efectuará en soporte papel, pudiendo optar el solicitante por el recojo en oficina o el envío a domicilio por servicio de mensajería.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-res-n-o-099-2020-sunarp-sn-que-aprobo-la-expedi-resolucion-n-008-2021-sunarpsa-1930433-1>

## **Actualización del 24 de febrero de 2021**

### **JUNTAS NO PRESENCIALES EN EL ÁMBITO DE LA SMV**

#### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE 019-2021-SMV/02 (24.02.2021)**

Establece que la autorización excepcional para que las entidades bajo competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), puedan convocar y celebrar juntas generales o especiales de accionistas de manera no presencial o virtual, mantienen su vigencia mientras subsista el estado de emergencia nacional y hasta 90 días hábiles después de terminado dicho estado de excepción. Dispone que la realización de las juntas de accionistas y asambleas de obligacionistas mixtas, en las que la participación del accionista u obligacionista puede ser de manera presencial o no presencial, se sujeta a las «Normas para las convocatorias y celebraciones de juntas generales de accionistas y asambleas de obligacionistas no presenciales» aprobadas por Resolución N° 050-2020-SMV/02.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-denomina>

cion-aprobadas-por-la-res-no-050-2020-smv-resolucion-n-019-2021-smv02-1930097-1

## **EMISIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROBANTES EN AFP**

### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 000026-2021/SUNAT**

Autoriza a las AFP la utilización del SEE – Empresas Supervisadas, para emitir el comprobante empresas supervisadas SBS por los servicios que brindan a sus afiliados y beneficiarios, no gravados con el IGV conforme con el inciso j) del artículo 2° de la Ley del IGV. Incluye información adicional en las boletas de venta electrónicas que las AFP emitan por tales operaciones. Entra en vigencia el 1 de marzo 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-sistema-de-emision-electronica-para-empresas-su-resolucion-n-000026-2021sunat-1929760-1>

# **Actualización del 23 de febrero de 2021**

## **REGLAMENTO DE LEY DE SOCIEDAD BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**

### **DECRETO SUPREMO 004-2021-PRODUCE (23.02.2021)**

Aprueba el Reglamento de la Ley 31072, que estableció el marco jurídico regulatorio para la sociedad de beneficio e interés colectivo (Sociedad BIC) como persona jurídica societaria, constituida bajo alguno de los tipos societarios previstos en la Ley General de Sociedades, que se obliga por su propia voluntad a generar un impacto positivo, integrando a su

actividad económica, la consecución del propósito de beneficio social y ambiental elegido. El reglamento dispone que estas sociedades deberán incluir en su Estatuto, de forma clara y detallada, el propósito de beneficio que pretende desarrollar, siempre en el marco del cumplimiento de una gestión ambientalmente sostenible, debiendo dirigir su actuación a desarrollar un fin superior al cumplimiento del marco jurídico vigente y de la responsabilidad social empresarial, buscando generar un impacto económico, social y ambiental. Además, deben elaborar un plan estratégico enfocado al propósito de beneficio, el mismo que debe ser aprobado por el órgano correspondiente de la sociedad, dentro de los 60 días calendario, posteriores a la inscripción como Sociedad BIC en la Sunarp. Las Sociedades BIC podrán priorizar actividades de beneficio e interés colectivo que coadyuven al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la ONU, o documento que la amplíe, complemente o sustituya. Deben presentar un informe de gestión elaborado por una sociedad auditora ante PRODUCE, dentro de los 3 meses siguientes del cierre del ejercicio. Este informe debe publicarse en la web de la empresa u otro medio electrónico, dentro de los 10 días siguientes a su presentación. El reglamento señala además los supuestos de pérdida de la categoría BIC, las medidas correctivas aplicables, los parámetros para difusión de publicidad, entre otros.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-31072-decreto-supremo-n-004-2021-produce-1929774-4>

**TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ELECTRÓNICA- SERVICIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL 049-2021-ATU (23.02.2021)**

Aprueba el formato y contenido de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica (TUCE), cuya finalidad será acreditar la habilitación de las unidades vehiculares para la prestación del servicio público de transporte especial de personas en todas sus modalidades, en Lima y Callao.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-formato-y-contenido-de-la-tarjeta-unica-de-circu-resolucion-directoral-n-049-2021-atudo-1929722-1>

## **LIBRETA DE TRIPULANTE TERRESTRE COMUNIDAD ANDINA**

### **RESOLUCIÓN 000037-2021-MIGRACIONES 823.02.2021)**

Dispone la aceptación de manera automática, excepcional y hasta el 28 de febrero de 2021, de la Libreta de Tripulante Terrestre de la Comunidad Andina, cuya fecha de vencimiento se hubiese producido desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-aceptacion-de-manera-automatica-excepcional-y-h-resolucion-no-000037-2021-migraciones-1929536-1>

# **Actualización del 22 de febrero de 2021**

## **VICEMINISTRA DE LA MUJER**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 003-MIMP (22.02.2021)**

Designa a la señora Grecia Elena Rojas Ortiz en el cargo de Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables, por renuncia de su antecesora señora Alida Nataly Ponce Chauca.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-viceministra-de-la-mujer-resolucion-suprema-n-003-2021-mimp-1929421-2>

## **Actualización del 21 de febrero de 2021**

### **REGLAMENTO DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA**

#### **DECRETO SUPREMO 005-2021-RE (21.02.2021)**

Aprueba el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla. Establece el procedimiento de legalización de los documentos públicos emitidos por autoridades peruanas y los documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, certificados por autoridades consulares peruanas o extranjeras; así como el procedimiento de apostilla de los documentos públicos peruanos. El trámite se realiza ante la Dirección de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo ser en forma presencial o en la modalidad digital, en este último caso, respecto de documentos emitidos o certificados con firma digital. El plazo para la entrega en ambas modalidades es de 5 días hábiles. El trámite podrá hacerse en la Plataforma MAC y en otros locales que señale el Ministerio de Relaciones Exteriores o en la plataforma digital que éste habilite, según corresponda.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-los-procedimie-decreto-supremo-n-005-2021-re-1929420-3>

# **Actualización del 20 de febrero de 2021**

## **FINANCIAMIENTO PARA COMPRA DE VACUNAS**

### **DECRETO SUPREMO 026-2021-EF (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 20.02.2021)**

Autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto 2021, hasta por S/ 217'399,870 a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de la Vacuna contra el SARS-CoV-2 y otros gastos relacionados con la adquisición de la misma.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-de-partidas-a-favor-del-ministerio-d-decreto-supremo-no-026-2021-ef-1929374-1>

## **INICIO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS A LA ATU**

### **RESOLUCIÓN 025-2021-ATUPE (20.02.2021)**

Establece el 15 de febrero 2021 como fecha de inicio del ejercicio total de las funciones transferidas a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, por parte de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900, Ley que crea la ATU.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-fecha-de-inicio-del-ejercicio-total-de-las-funcio-resolucion-n-025-2021-atupe-1929367-1>

# **Actualización del 19 de febrero de 2021**

## **NO APLICACIÓN DE SALVAGUARDIA SOBRE IMPORTACION DE CONFECCIONES**

### **DECRETO SUPREMO 002-2021-MINCETUR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 18.02.2021)**

Dispone la no aplicación de la medida de salvaguardia provisional sobre las importaciones de confecciones, recomendada en el Informe 009-2021/CDB-INDECOPI de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de las Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-dispone-la-no-aplicacion-de-la-medida-de-decreto-supremo-n-002-2021-mincetur-1929101-1>**

## **DECLARAN EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

### **LEY 31125 (19.02.2021)**

Declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud por el periodo de doce meses, contados a partir del 20.02.2021, durante el cual se desarrollarán intervenciones institucionales, legislativas, operativas y presupuestales destinadas a consolidar y fortalecer la rectoría, a cargo del Ministerio de Salud, la organización de la prestación de los servicios de salud en los diferentes niveles de atención, la gestión de los recursos humanos e infraestructura y equipamiento, la articulación interinstitucional y el equipamiento del sistema de respuesta y prestación en salud. Crea una comisión mixta encargada de formular un anteproyecto de ley para la reforma del Sistema Nacional de Salud en un



plazo no mayor de 120 días calendario, que estará conformada por 5 representantes de la Comisión de Salud y Población del Congreso, 3 representantes del Poder Ejecutivo, y 1 representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, de EsSalud, de la sanidad de las Fuerzas Armadas, de la sanidad de la Policía Nacional del Perú, de la Asociación de Clínicas Particulares y de la Defensoría del Pueblo.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-declara-en-emergencia-el-sistema-nacional-de-salud-y-ley-n-31125-1929103-1/>

## **ATENCIÓN ALIMENTARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA**

### **LEY 31126 (19.02.2021)**

Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-la-ley-27972-ley-organica-de-municipalidad-ley-n-31126-1929103-2>

## **REGLAMENTAN LEY DE GOBIERNO DIGITAL**

### **DECRETO SUPREMO 029-2021-PCM (19.02.2021)**

Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1412, Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Regula las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías

digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establece el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno. Crea la Plataforma Nacional de Gobierno Digital la cual comprende el conjunto de componentes tecnológicos, lineamientos y estándares para facilitar e impulsar la digitalización de servicios y procesos en las entidades de la administración pública; la Plataforma Nacional de Gobierno de Datos (DATOS PERÚ) la cual comprende, la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, la Plataforma GEOPERU y las fuentes disponibles en datos espaciales o georreferenciados; y la Plataforma de Información de la Arquitectura Digital del Estado.

Dispone que un plazo no mayor a un año, a partir del 19.02.2021, la PCM, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, implementará la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano, estableciendo los lineamientos y requisitos de integración correspondientes.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-029-2021-pcm-1929103-3>**

## **REPRESENTANTES ANTE COMISIÓN PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL EXPORTADOR**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 021-2021-MINCETUR (19.02.2021)**

Actualiza la designación de representantes ante la Comisión Multisectorial Mixta Permanente, encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador.

Por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:

Viceministro de Comercio Exterior, quien preside y el Director General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior.

Por la Asociación de Exportadores – ADEX: María Ysabel Segura Arévalo, como representante titular y Edgar Manuel Vásquez Vela, como representante alterno.

Por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEXPERÚ: Xavier Alexandro Montes Essenwanger, como representante titular y Mercedes Jeannette Obregón Carrasco, como representante alterno.

Por la Cámara de Comercio de Lima – CCL: Juan Antonio Morales Bermúdez, como representante titular; Roberto Emilio De la Torre Aguayo y Oscar Eduardo Quiñones Palza, como representantes alternos.

Por la Sociedad Nacional de Industrias – SNI: Oswaldo Carlos García Jeri, como representante titular y Silvia Lorena Hooker Ortega, como representante alterno.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/actualizan-designacion-de-representantes-ante-la-comision-mu-resolucion-ministerial-n-021-2021-mincetur-1928731-1>**

## **IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN TRÁMITES REGISTRALES SOBRE VEHÍCULOS**

### **DECRETO SUPREMO 002-2021-JUS (19.02.2021)**

Modifica el Decreto Supremo N° 036-2001-JUS, que establece disposiciones aplicables a la transferencia de propiedad de vehículos automotores. Señala que en el trámite de la solicitud de inscripción de modificación de características de vehículos automotores y de la solicitud de duplicado de Tarjeta de Identificación Vehicular, la identidad del solicitante se hará mediante el Sistema de Verificación Biométrica por comparación de Huella Dactilar del Registro

Nacional de Identificación y Estado Civil u otro mecanismo de identificación digital que implemente la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-articulo-3-del-decreto-supremo-002-2021-jus-1929103-7>

## **PRORROGAN EMERGENCIA SANITARIA**

### **DECRETO SUPREMO 009-2021-MINSA (19.02.2021)**

Dispone la prórroga, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de 180 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo 008-2020-SA y normas complementarias y ampliatorias.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-prorroga-la-emergencia-sanitaria-declara-decreto-supremo-009-2021-minsa-1929103-4>

# **Actualización del 18 de febrero de 2021**

## **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMO RESPUESTA ANTE COVID-19**

### **DECRETO DE URGENCIA 020-2021 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 18.02.2021)**

Dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la atención de beneficios al personal de salud por exposición al riesgo de contagio por COVID-19; y además

modifica algunas disposiciones relacionadas con el subsidio para la recuperación del empleo formal en el sector privado, a que se refiere el Decreto de Urgencia 127-2020, que dispuso otorgamiento de un subsidio temporal a empleadores que contraten nuevos trabajadores entre noviembre 2020 y abril 2021, con remuneraciones menores a S/ 2,400, aplicando un porcentaje según se trate de jóvenes entre 18 y 24 años, o adultos de 25 a más años, y según la contratación sea a plazo determinado o indeterminado. Se realizan ajustes en los artículos referidos a los requisitos para ser empleador elegible, la determinación de los empleadores elegibles, el cálculo del monto del subsidio; el trámite y condiciones para el desembolso del subsidio y calificación de fraude por presentación de datos falsos.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-mat-decreto-de-urgencia-n-020-2021-1928757-1>**

## **MEDIDAS PARA REINICIO DE SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL 2021**

### **DECRETO DE URGENCIA 021-2021 (18.02.2021)**

Dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021 en las instituciones educativas públicas. Autoriza la transferencia de partidas para la atención de gastos en instalación de estaciones de lavado de manos en locales y adquisición de mascarillas y equipos para garantizar la continuidad del servicio educativo en las instituciones educativas públicas.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-para-e-decreto-de-urgencia-n-021-2021-1928760-1>**

## **COMISIÓN MULTISECTORIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **DECRETO SUPREMO 025-2021-PCM (18.02.2021)**

Crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dependiente de la PCM, cuyo objeto es realizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI; y emitir informes técnicos que orienten la actualización de esta política para alcanzar la visión estratégica en CTI del país. Estará conformado por el Presidente de CONCYTEC, quien la preside; los ministros de Economía y Finanzas; de la Producción; de Desarrollo Agrario y Riego, del MTC; de Educación, de Salud; de Relaciones Exteriores; del Ambiente; de Energía y Minas; del Defensa, de MINCETUR; de Desarrollo e Inclusión Social y el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; pudiendo convocar a representantes de otras entidades públicas, privadas, sociedad civil e instituciones académicas, para el cumplimiento de su objeto y funciones.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-crea-la-comision-multisectorial-de-cienc-decreto-supremo-n-025-2021-pcm-1928760-2>**

## **RENUNCIA DE REPRESENTANTE DEL ESTADO ANTE CONSEJO DIRECTIVO DE ESSALUD**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 003-2021-TR (18.02.2021)**

Acepta la renuncia formulada por la señora Lucy Nancy Olivares Marcos como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en representación del Estado.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aceptan-renuncia-de-miembro-del-consejo-directivo-del-seguro-resolucion-suprema->**

**n-003-2021-tr-1928764-1**

**DONACIÓN DE LA CCL A MUNICIPALIDAD DE LIMA PARA IMPLEMENTAR CADENA DE FRÍO**

**ACUERDO DE CONCEJO 74 (18.02.2021)**

Acepta la donación de S/. 445,740 efectuada por la Cámara de Comercio de Lima a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de la cadena de frío del Sistema de Vacunación, que contribuirá al cumplimiento del “Plan de Implementación del Programa de Inmunización COVID 19” en el Sistema Metropolitano de Solidaridad – SISOL.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aceptan-donacion-efectuada-por-la-camara-de-comercio-de-lima-acuerdo-no-74-1928305-1>**

## **Actualización del 17 de febrero de 2021**

**REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE OXÍGENO INDUSTRIAL**

**DECRETO SUPREMO 002-2021-PRODUCE (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 16.02.2021)**

Crea el Registro Nacional de Productores y Comercializadores de Oxígeno Industrial a cargo del Ministerio de la Producción. Este registro contendrá como mínimo los datos de los productores, importadores y/o comercializadores de oxígeno; la Información sobre las plantas de producción; tipos de

producto, con indicación del grado de pureza; ubicación geográfica; capacidad de producción por producto; condiciones de operación; perfil de producción por producto; Información sobre el mercado; porcentaje de venta oxígeno líquido a granel: o Sector Industrial o Sector Medicina; porcentaje de venta de oxígeno en alta presión y termos criogénicos; procedencia y grado de pureza; uso final, entre otros. Estos datos deberán ser presentados por los productores, comercializadores e importadores de oxígeno industrial, en un plazo máximo de 3 días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma (día siguiente de su publicación) a través de la Ventanilla Única del Sector Producción (VUSP)

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-crea-el-registro-nacional-de-productores-decreto-supremo-n-002-2021-produce-1928443-1>

## **CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS PARA ELABORACIÓN DE DROGAS**

### **LEY 31124 (17.02.2021)**

Modifica el Decreto Legislativo 1126, que estableció medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas. Establece un régimen excepcional para el control de los insumos químicos sustitutos, para permitir la incautación de éstos, así como medidas excepcionales de control y fiscalización de insumos químicos en el comercio minorista; dota de mayores competencias y prerrogativas a la PNP en el control de bienes fiscalizados en las zonas de régimen especial y facilita su articulación con la SUNAT.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-el-decreto-legislativo-1126-decreto-legisl-ley-n-31124-1928451-1>



# **Actualización del 16 de febrero de 2021**

## **COMISIÓN PARA INVESTIGAR APLICACIÓN IRREGULAR DE VACUNA**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 225-2021/MINSA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 15.02.2021)**

Crea en el MINSA la Comisión Sectorial encargada de elaborar un informe sobre los resultados de la investigación de los hechos relacionados con la aplicación de la vacuna candidata contra la COVID-19 del laboratorio Sinopharm a personal del Ministerio de Salud u otras entidades del Sector, fuera del marco del ensayo clínico correspondiente. Estará conformada por el Sr. Fernando Ignacio Carbone Campoverde, representante del Despacho Ministerial, quien lo preside y un representante de Viceministerio de Salud Pública, del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; e Director Ejecutivo de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción; un representante del Colegio Médico del Perú, del Colegio de Enfermeros del Perú y del Colegio Químico Farmacéutico del Perú. Deberán entregar su informe en el plazo de 10 días calendario a partir de su instalación.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/crean-comision-sectorial-para-elaborar-un-informe-que-conten-resolucion-ministerial-no-225-2021minsa-1928038-1>

## **CONTROL DE EMBARQUE DE PERSONAS EN MUELLE DE GUERRA DEL CALLAO**

**Resolución 0002-2021-APn-Pd (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 15.02.2021)**

Aprueba la Norma para el Control Operativo y Administrativo Temporal de las actividades de embarque y desembarque de personas en el “Muelle de Guerra” del puerto del Callao. Establece el procedimiento para el control operativo y administrativo temporal de la Autoridad Portuaria Nacional y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Puerto del Callao, para el embarque y desembarque de Autoridades competentes, prácticos, surveyors y procuradores marítimos, a través del “Muelle de Guerra”, ubicado en el puerto del Callao, mientras culminen las obras de rehabilitación del “Muelle de Capitanes”.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-norma-para-el-control-operativo-y-administrativo-te-resolucion-no-0002-2021-apn-pd-1928081-1>

## **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 017-2021-PCM (16.02.2021)**

Nombra Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al señor Edward Allan Wagner Tizón, por renuncia de su antecesora, señora Esther Elizabeth Astete Rodriguez.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/nombran-ministro-de-relaciones-exteriores-resolucion-suprema-n-017-2021-pcm-1928127-3>

## **VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 005-2021-SA (16.02.2021)**

Designar al médico cirujano Percy Luis Minaya León en el cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, por renuncia de su antecesor, señor Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-viceministro-de-salud-publica-resolucion-suprema-n-005-2021-sa-1928127-5>

## **VICEMINISTRO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 007-2021-SA (16.02.2021)**

Designar al médico cirujano Bernardo Elvis Ostos Jara en el cargo de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, por renuncia de su antecesor, señor Víctor Freddy Bocangel Puclla.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-viceministro-de-prestaciones-y-aseguramiento-en-sa-resolucion-suprema-n-007-2021-sa-1928127-7>

## **FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

### **RESOLUCIÓN 000015-2021-SUTRAN-SP (16.02.2021)**

Aprueba la Directiva D-005-2021SUTRAN/06.1-004 V01 “Directiva para la fiscalización del servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbito nacional”.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-d-005-2021-sutran061-004-v01-direct-resolucion-n-d000015-2021-sutran-sp-1928026-1>

# **Actualización del 15 de febrero de**

# 2021

## **INICIATIVA RECICLA ACEITE MUNICIPALIDAD DE LIMA**

### **DECRETO DE ALCALDÍA 02 (15.02.2021)**

Aprueban la iniciativa “Reciclaceite” a cargo del Programa “Recicla Lima” de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, orientada a la correcta gestión y manejo de los aceites vegetales usados, para su recolección y valorización, así como para el fomento de conciencia ambiental en los habitantes del Cercado de Lima, teniendo como puntos de recojo de este tipo de residuos, los establecimientos gastronómicos y domicilios ubicados en el Cercado de Lima.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-iniciativa-denominada-reciclaceite-a-cargo-del-decreto-de-alcaldia-no-02-1927646-1>

## **Actualización del 14 de febrero de 2021**

### **MINISTRO DE SALUD**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA 015.2021-PCM (14.02.2021)**

Nombra Ministro de Estado en el Despacho de Salud, al señor Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, por renuncia de su antecesora señora Pilar Elena Mazzetti Soler.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/nombran-ministro-d>

**e-salud-resolucion-suprema-n-015-2021-pcm-1927791-4**

## **PRORROGAN SUSPENSIÓN DE VUELOS**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 111-2021-MTC (14.02.2021)**

Prorroga, del 15 de febrero al 28 de febrero de 2021, la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de España (Madrid, Barcelona) Holanda (Amsterdam) Francia (Paris) Reino Unido (Londres) y Brasil.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-suspension-de-los-vuelos-de-pasajeros-provenientes-resolucion-ministerial-n-111-2021-mtc01-1927792-1>**

## **FINALIZA SUSPENSIÓN DE VUELOS –DESTINOS NIVEL DE ALERTA EXTREMO**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 112-2021-MTC (14.02.2021)**

Declara finalizada la suspensión de operaciones aéreas desde y hacia los destinos considerados en el Nivel de Alerta Extremo. Dispone que los pasajeros que partan de alguna provincia declarada en el Nivel de Alerta Extremo, deben contar con una prueba molecular o antigénica con resultado negativo, como máximo con 72 horas de obtenido el resultado, para abordar sus respectivos vuelos.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-finalizada-la-suspension-de-operaciones-aereas-desd-resolucion-ministerial-n-112-2021-mtc01-1927793-1>**

## **ENCUESTAS INEI**

**RESOLUCIONES JEFATURALES 032-033-034-035-035-036-035-2021-INEI**

**(14.02.2021)**

Autoriza la realización de las siguientes encuestas:

- Encuesta Mensual para la elaboración de los Índices Unificados de Precios de la Construcción durante el año 2021
- Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga durante el año 2021 para elaborar el Índice Unificado de Flete Terrestre
- Encuesta Mensual de Información Básica para la elaboración del Índice de Precios al Por Mayor durante el año 2021
- Encuesta Mensual de Información Básica para la elaboración del Índice de Precios de Maquinaria y Equipo durante el año 2021
- Encuesta Mensual de Información Básica para la elaboración del Índice de Precios de Materiales de Construcción durante el año 2021
- Encuesta Mensual del Índice de Precios al Productor durante el año 2021

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-ejecucion-de-la-encuesta-mensual-del-indice-de-pr-resolucion-jefatural-no-037-2021-inei-1927763-6>

## **ADECUAN PRÓRROGA DE VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ENERO 2021**

### **RESOLUCIÓN 023-2021-SUNAT (14.02.2021)**

Dispone que la prórroga de los vencimientos de obligaciones tributarias y de los plazos máximos de atraso de los registros de compras y ventas de enero 2021 (que vencerán junto con las obligaciones de febrero 2021) alcanza a los contribuyentes que al 27 de enero 2021 tienen domicilio fiscal ubicados en los departamentos y provincias declarados en el nivel de alerta

extremo o muy alto, considerando la nueva norma que aprueba estos niveles a partir del 15 de febrero 2021 (DS 023-2021-PCM), esto es:

Nivel de Alerta Muy Alto (Departamentos): Lambayeque, La Libertad, Tumbes, Amazonas, Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco y Puno (con excepción de las provincias en nivel de alerta extremo) y Nivel Extremo (Provincias): Utcubamba (Amazonas); Santa (Ancash); Arequipa, Camaná, Islay y Caylloma (Arequipa); Apurímac (Abancay); Huamanga (Ayacucho); Cutervo (Cajamarca); Canchis y La Concepción (Cusco); Huancavelica (Huancavelica); Huánuco (Huánuco); Ica, Chincha y Pisco (Ica); Huancayo, Tarma, Yauli y Chanchamayo (Junín); Lima Metropolitana, Huaura, Barranca, Cañete y Huaral (Lima); Maynas y Ramón Castilla (Loreto) Ilo (Moquegua); Pasco (Pasco); Puno (Puno); Tacna (Tacna) y Provincia Constitucional del Callao.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-res-n-000016-2021sunat-a-fin-de-adaptarla-a-resolucion-no-023-2021sunat-1927794-1>

## **CERTIFICADOS REGISTRALES EN APP SUNARP**

### **RESOLUCIÓN 003-2021-SUNARP (14.02.2021)**

Aprueba la tramitación de certificados de publicidad registral mediante el aplicativo móvil de la SUNARP – “App Sunarp”, de los siguientes certificados de publicidad registral, a ser expedidos con firma electrónica y código de verificación: Certificado Registral Inmobiliario (CRI). Certificado de vigencia de designación de apoyo. Certificado de nombramiento de curador. Certificado Literal de Partida Registral. Certificado Positivo de Testamento. Certificado Negativo de Testamento.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-tramitacion-de-certificados-de-publicidad-registral-resolucion-n-003-2021-sunarpsa-1927789-1>

# Actualización del 13 de febrero de 2021

## NUEVAS MEDIDAS EMERGENCIA NACIONAL

### DECRETO SUPREMO Nº 023-2021-PCM (13.02.2021)

Aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM que estableció medidas frente a la Covid-19.

#### Niveles de Alerta:

Moderado (Departamento): Madre de Dios

Alto (Departamentos): Piura, San Martín y Ucayali

Muy Alto (Departamentos): Lambayeque, La Libertad, Tumbes, Amazonas, Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco y Puno (con excepción de las provincias en nivel de alerta extremo)

Extremo (Provincias): Utcubamba (Amazonas); Santa (Ancash); Arequipa, Camaná, Islay y Caylloma (Arequipa); Apurímac (Abancay); Huamanga (Ayacucho); Cutervo (Cajamarca); Canchis y La Concepción (Cusco); Huancavelica (Huancavelica); Huánuco (Huánuco); Ica, Chíncha y Pisco (Ica); Huancayo, Tarma, Yauli y Chanchamayo (Junín); Lima Metropolitana, Huaura, Barranca,



Cañete y Huaral (Lima); Maynas y Ramón Castilla (Loreto) Ilo (Moquegua); Pasco (Pasco); Puno (Puno); Tacna (Tacna) y Provincia Constitucional del Callao.

**Inmovilización obligatoria (toque de queda):** Hasta el 28 de febrero 2021, de lunes a domingo, según el nivel de alerta:

Moderado: de 11.00 pm hasta las 4.00 am

Alto: desde las 9.00 pm hasta las 4.00 am

Muy alto: desde las 8.00 pm hasta las 4.00 am

Extremo: las 24 horas.

**Horario permitido en nivel de alerta extremo:** Entre las 6.00 am y las 6.00 pm se permite la salida para el desarrollo de actividades autorizadas, incluyendo las citas médicas. También se permite la salida en ese horario, para fines de salud física y mental, sin vehículo particular y durante una hora como máximo a lugares cercanos al domicilio

**Excepciones al toque de queda:** Se exceptúa al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos, salud, medicinas, servicios financieros, servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery), la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones y actividades conexas, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, transporte de carga y mercancías y actividades conexas, actividades relacionadas con la reanudación de actividades económicas, transporte de caudales, atención de farmacias y boticas; personal de prensa escrita, radial o televisiva, debidamente acreditado. También se permite el desplazamiento para atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su vida o salud y para la adquisición de medicamentos.

**Vehículos particulares:** Se prohíbe el uso de vehículos

particulares hasta el 28 de febrero 2021, según el nivel de alerta: Alto: domingos. Muy alto: sábados y domingos. Extremo: Todos los días. Se exceptúan los vehículos que cuentan con pase emitido por la autoridad.

**Cierre temporal de fronteras terrestres:** Dispone el cierre temporal de las fronteras terrestres. Suspende el transporte internacional de pasajeros por vía terrestre, excepto respecto de tripulantes de medios de transporte terrestre; así como las misiones especiales, políticas, diplomáticas, médicas, policiales, militares y el personal enviado por otros Estados u organismos internacionales para prestar ayuda humanitaria o cooperación internacional, instituciones o empresas que necesiten servicios de trabajadores extranjeros.

**Sector educación:** Exceptúa de las limitaciones a la libertad de tránsito a los directivos, docentes, auxiliares, personal administrativo y contratistas que realicen actividades vinculadas a la planificación, organización y desarrollo del año escolar, al proceso de matrícula 2021, así como padres de familia y estudiantes de educación básica alternativa y educación superior respecto de las actividades vinculadas a los procesos de admisión y matrícula 2021.

**Playas:** Hasta el 28 de febrero del 2021, a nivel nacional, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de la zona de mar, ni de la ribera de ríos, lagos o lagunas.

**Aforos:** Hasta el 28 de febrero 2021, se establecen los siguientes aforos, según el nivel de alerta:

Moderado: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados: 40%. Artes escénicas en espacios abiertos: 60%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y

farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 60%. Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 70%. Templos y lugares de culto: 30%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 50%. Bancos y otras entidades financieras: 50%.

Alto: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas en espacios cerrados: 30%. Artes escénicas en espacios abiertos: 50%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 50%. Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 60%. Templos y lugares de culto: 20%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 50%

Muy alto: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 0%. Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 30%. Templos y lugares de culto: 0%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 0%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%. Bancos y otras entidades financieras: 50%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50%.

Extremo: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%. Centros

comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 0%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 40%. Restaurantes y afines (zonas internas o al aire libre): 0%. Templos y lugares de culto: 0%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 0%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%. Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillajes y otros afines: 0%. Enseñanza deportiva y cultural: 0%. Bancos y otras entidades financieras: 40%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 0%.

**Conglomerados:** Los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de actividades en lugares cerrados sin adecuada ventilación y el riesgo de aglomeraciones.

**Transacciones virtuales:** En las actividades económicas señaladas en los 4 niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales, entregas a domicilio (delivery) y recojo en local para el caso de restaurantes y afines.

**Hora de cierre:** Los establecimientos comerciales deben cerrar 2 horas antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, con excepción del nivel de alerta extremo, donde cerrarán como máximo a las 6.00 pm.

**Actividades permitidas:** En el nivel de alerta extremo solo rigen las siguientes actividades:

Agricultura, pecuario, caza y silvicultura: Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.

Pesca y acuicultura: Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.

Energía, hidrocarburos y minería: Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.

Manufactura primaria y no primaria: Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.

Construcción: Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos. Incluye proyectos de interés nacional (licencias, trámites, adquisición y transporte de bienes, servicios y personal, así como actividades relacionadas a la cadena logística). Actividades de arquitectura e ingeniería para trámites de licencias, supervisión, inspección de obra y levantamiento de información.

Comercio: Mantenimiento y reparación de vehículos no motorizados, vehículos automotores y motocicletas. Servicios de adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad

Servicios a la ciudad: Evacuación de aguas residuales. Captación, tratamiento y distribución de agua. Actividades de prevención de riesgos de desastres. Mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes. Limpieza y recojo de residuos sólidos.

Servicios generales: Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad. Servicios y establecimientos de salud, incluye odontología, rehabilitación, reproducción asistida, diagnóstico, oftalmología, veterinarias.

Servicios básicos: Servicio de transporte terrestre regular de ámbito provincial. Transporte de carga, mercancías, encomiendas, mudanzas y caudales, en todas sus modalidades y actividades conexas. Transporte de pasajeros por vía férrea, marítima y fluvial, incluye cabotaje. Transporte de caudales. Servicios de almacenamiento en general. Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo, férreo, terrestre,

marítimo y fluvial, incluye cabotaje. Actividades aeronáuticas no comerciales. Actividades relacionadas al transporte aéreo. Actividades de mensajería (servicio postal, encomiendas, delivery). Hoteles categorizados, hospedaje (apart hotel) y transporte turístico. Albergues, hostales y establecimientos de hospedaje no clasificados y categorizados. Entrega de inmuebles y servicios post venta. Servicios vinculados a telecomunicaciones (incluida la radiodifusión), como instalación, despliegue, mantenimiento preventivo y correctivo de redes para servicios públicos de telecomunicaciones. Actividades de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas y satélite, otras actividades de telecomunicación y otras actividades de servicios de apoyo a las empresas. Actividades postales y de mensajería. Servicios de infraestructura en telecomunicaciones: instalación, despliegue, mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y redes para servicios públicos de telecomunicaciones. Puntos de ventas de servicios de telecomunicaciones ubicados en supermercados, mercados, bodegas y farmacias. Diseño, Instalación, Implementación, operación y mantenimiento de los proyectos públicos y privados de redes de telecomunicaciones y de infraestructura de radiodifusión. Servicios de telecomunicaciones: con alcance a las empresas operadoras de telecomunicaciones, así como a los contratistas y proveedores de dichas operadoras; además, es aplicable para el trabajo administrativo, en centrales de monitoreo-NOC, call centers, instalación de servicios o atención de averías, actividades de venta y delivery. Medios de comunicación. Entidades financieras, seguros y pensiones y actividades conexas. Servicios funerarios. Servicios de lavandería, ferreterías, servicios de limpieza. Alquiler y arrendamiento operativo de vehículos automotores. Servicios notariales. Servicios de reciclaje. Actividades de envase y empaque. Servicios de almacenamiento de abonos y materias primas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general. Servicios de carpintería, gasfitería, electricidad, mantenimiento de

artefactos y reparación de equipos, incluye mantenimiento de equipo relacionado a edificaciones y hogares. Actividades de producción, almacenamiento, comercialización, transporte, y distribución para la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, gas de uso doméstico y combustibles. Actividades de transporte para la continuidad de servicios públicos (agua, saneamiento, gas, entre otros). Transporte aéreo: vuelos nacionales e internacionales conforme a lo regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Servicio de transporte terrestre especial de personas en la modalidad de taxi. Servicios de transporte terrestre de trabajadores en todos los ámbitos. Servicio de transporte terrestre de personas en vehículos menores. Producción audiovisual para medios de comunicación. Registro y transmisión de artes escénicas, incluido teatro, danza, circo y música. Actividades deportivas federadas priorizadas por el Ministerio de Educación, a través del Instituto Peruano del Deporte, con protocolos aprobados en coordinación con el Ministerio de Salud.

Servicios complementarios: Actividades de centrales telefónicas, incluye call centers con 50% de aforo. Actividades jurídicas. Las entrevistas de abogados defensores con personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios se realizan virtual o telefónicamente, con arreglo a Ley. Ensayos y análisis técnicos para las actividades económicas permitidas. Investigación, innovación y desarrollo experimental relacionadas a las actividades económicas permitidas. Actividades de las sedes centrales. Actividades combinadas de apoyo a instalaciones asociadas a los servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines. Alquiler y arrendamiento operativo de otros tipos de maquinarias, equipos y bienes tangibles. Actividades de seguridad privada. Servicios de transporte. Venta y distribución de medios de comunicación impresos. Actividades para la organización de procesos electorales. Actividades de servicio de sistemas de seguridad. Actividades de soporte de

TI y reparación de equipos de cómputo.

**Ingreso y salida del personal de las entidades públicas y privadas:** Durante la vigencia del estado de emergencia, las entidades públicas y privadas deben aprobar el horario de ingreso y salida de su personal, con la finalidad de evitar aglomeraciones en los paraderos del servicio de transporte público de pasajeros, el mismo que se publica en un lugar visible de la institución.

**Vigencia:** Lo dispuesto en este decreto supremo rige a partir del 15.02.2021

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-nivel-de-alerta-por-provincia-decreto-supremo-n-023-2021-pcm-1927784-1>

## **Actualización del 12 de febrero de 2021**

**ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS ABIERTOS EN ESTADO DE EMERGENCIA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL 062-2021-VIVIENDA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 11.02.2021)**

Aprueba la “Guía de acondicionamiento de espacios públicos abiertos en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, disponiendo su implementación a cargo de los gobiernos locales.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1669735/RM%20062-2021-VIVIENDA.pdf.pdf>



## **TERMINAL PORTUARIO CHANCAY**

### **ACUERDO DE DIRECTORIO 0008-2021-APN-DIR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 11.02.201)**

Otorga la Habilitación Portuaria de la Nueva Etapa 1 del proyecto "Terminal Portuario Multipropósito Chancay", ubicado en Chancay, presentada por la empresa COSCO SHIPPING Ports Chancay PERU S.A.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-la-habilitacion-portuaria-de-la-nueva-etapa-1-del-pr-resolucion-no-0008-2021-apn-dir-1927268-1>**

## **PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A MYPES**

### **DECRETO DE URGENCIA Nº 019-2021 (12.02.2021)**

Crea el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE) orientado a garantizar créditos para capital de trabajo por las empresas del sistema financiero (ESF) o cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC) no autorizadas a captar recursos del público; así como préstamos que otorgue COFIDE a las ESF o COOPAC para financiar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE en el marco del PAE-MYPE. Esta garantía se canaliza través de un fideicomiso que otorgue garantías asociadas a los créditos de capital de trabajo a las MYPE. Se autoriza al MEF a otorgar garantía en este marco, hasta por Dos mil millones de soles.

Límite de la garantía: El límite de cobertura de la cartera por deudor, es de 98% hasta por S/ 20,000; y de 90% de S/ 20,001 hasta S/ 60,000.

Criterios de elegibilidad: micro y pequeñas empresas, respecto de créditos que se obtengan luego que entre en vigencia el Reglamento Operativo del PAE-MYPE; o hayan sido afectadas por los recientes cierres de actividades, o hayan obtenido un

reinicio posterior o tardío de actividades, según el Reglamento Operativo.

No son elegibles: MYPEs vinculadas a las ESF o a las COOPAC otorgantes del crédito; las comprendidas en la Ley N° 30737, norma que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos; o estuvieran sometidas a procesos por delitos de corrupción y conexos o cuyos representantes estén siendo investigados por dichos delitos; o se encuentren inhabilitados por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Plazo para acogimiento: 30 de junio de 2021.

Plazo de los créditos: No puede exceder de 36 meses. Se autoriza un periodo de gracia hasta de 12 meses.

Reglamento Operativo: El MEF aprobará el reglamento operativo correspondiente para el funcionamiento del PAE-MYPE.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-complementarias-destin-decreto-de-urgencia-n-019-2021-1927409-1>**

## **TRÁMITE EN LÍNEA DE RESERVA DE NOMBRE EN SUNARP**

### **RESOLUCIÓN 001-2021-SUNARP/SA (12.02.2021)**

Aprueba la Directiva DI-001-SOR-DTR, Directiva que regula el trámite en línea de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social. Asimismo, aprueba el formulario de Solicitud de Reserva de Preferencia Registral de nombre, denominación o razón social de Persona Jurídica, disponible en el Portal Institucional para su llenado e impresión por los usuarios del servicio, sin perjuicio de su disponibilidad física en cada una de las oficinas registrales a nivel nacional, para su llenado e ingreso por los canales habilitados, previo pago de la tasa registral correspondiente.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-que-regula-el-tramite-en-linea-de-la-r-resolucion-n-001-2021-sunarpsa-1927352-1>

#### **PROTOCOLO DE MONTREAL (12.02.2021)**

Publica el Protocolo de Montreal Número 4, que modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas al Transporte Aéreo Internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955. Dispone su entrada en vigor el 1 de marzo de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/protocolo-de-montreal-numero-4-que-modifica-el-convenio-para-convenio-protocolo-de-montreal-numero-4-1926918-1>

## **Actualización del 11 de febrero de 2021**

#### **PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

#### **DECRETO SUPREMO 007-2021-SA (11.02.2021)**

Modifica el DS 016-2009-SA, que aprobó el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS, que consiste en la lista priorizada de condiciones asegurables e intervenciones que como mínimo son financiadas a todos los asegurados por las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, sean estas públicas, privadas o mixtas. Adecúa sus disposiciones a la normativa sobre vacunación dictada en el

marco de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-016-2009-decreto-supremo-n-007-2021-sa-1927105-1>

## **MODIFICAN FAE TURISMO**

### **DECRETO DE URGENCIA 018-2021 (11.02.2021)**

Modifica el DU 076-2020 que dictó medidas complementarias al financiamiento de la micro y pequeña empresa del sector turismo para la reducción del impacto de la COVID-19.

Permite a COFIDE otorgar a las empresas del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito, según sus límites de exposición individual, una garantía o créditos garantizados, en función a los beneficios y/o Tasa de Costo Efectivo Anual que dichas entidades apliquen a la MYPE.

Permite que las operaciones otorgadas por COFIDE y garantizadas por el FAE TURISMO se realicen bajo la forma de cartera de créditos, hasta por el 100 % del requerimiento aprobado para dichas entidades.

Faculta a las entidades bajo competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores a convocar y celebrar juntas de accionistas y asambleas de obligacionistas de manera no presencial o virtual y mixta.

Dispone la capitalización del 100% de las utilidades del año 2020 obtenidas por las cajas municipales de ahorro y crédito y las cajas municipales de crédito popular.

Finalmente deroga la Segunda Disposición Complementaria Final del DU 036-2020, que dispuso la prórroga para la ejecución de fianzas, por el periodo de vigencia del estado de emergencia nacional, de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se

produzca durante el estado de emergencia.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-modifica-el-decreto-de-urgencia-no-0-decreto-de-urgencia-n-018-2021-1927117-1>

## **REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO 1492**

### **DECRETO SUPREMO 001-2021-MINCETUR (11.02.2021)**

Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1492, Decreto Legislativo con el cual se aprobaron disposiciones para la reactivación, continuidad y eficiencia de las operaciones vinculadas a la cadena logística de comercio exterior, tales como, la digitalización de los procedimientos administrativos para autorizaciones, inspecciones, ingreso/salida de mercancías; así como intervención en los contratos de transporte internacional marítimo de mercancías, implementación de módulo de información sobre servicios de logística de comercio exterior, entre otros.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-001-2021-mincetur-1927117-5>

## **CONSEJO NACIONAL EJECUTIVO DEL CAFÉ**

### **DECRETO SUPREMO 002-2021-MIDAGRI (11.02.2021)**

Crea la Comisión Multisectorial de carácter permanente, denominada “Consejo Nacional Ejecutivo del Café”, encargada de monitorear y efectuar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030 y proponer medidas para el desarrollo de la caficultura nacional. Estará integrada por un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Presidente) por un representante de los

ministerios de Comercio Exterior y Turismo; de la Producción; del Ambiente; de Relaciones Exteriores; de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; de la Asociación de Municipalidades del Perú; dos representantes de la Junta Nacional del Café; dos representantes de la Cámara Peruana del Café y Cacao; un representante de la Federación Nacional de Cafetaleros y Agricultores del Perú y un representante de la Asociación de Exportadores.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-crea-la-comision-multisectorial-de-carac-decreto-supremo-n-002-2021-midagri-1927117-4>

## **Actualización del 10 de febrero de 2021**

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VACUNA COVID-19  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 195-2021-MINSA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
09.02.2021)**

Modifica la Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID – 19 aprobada con R.M. N° 161-2021/MINSA. Establece que toda persona que voluntariamente acepte vacunarse debe firmar el formato de consentimiento informado contenido en la hoja informativa sobre la vacuna del laboratorio Sinopharm, según aparece en el anexo de esta norma.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1662974/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20N%C2%B0%20195-2021-MINSA.PDF>

**HABILITAN DOBLE EMPLEO PÚBLICO A MÉDICOS**  
**LEY 31122 (10.09.2021)**

Modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, para permitir, que por ley, con el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, temporalmente, ante una emergencia sanitaria, el personal médico especialista o asistencial de salud, pueda desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-reforma-constitucional-que-habilita-el-doble-empleo-o-ley-n-31122-1926768-1>

**ACCIONES SOBRE LA SALUD MENTAL**  
**LEY 31123 (10.09.2021)**

Declara de necesidad e interés nacional priorizar la salud mental. El Estado establecerá como política pública los planes, lineamientos y programas, la promoción de la salud mental, así como el diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud mental en todos sus niveles de gobierno. Los establecimientos públicos y privados e instituciones educativas deben promover la difusión de las políticas, planes, lineamientos y programas para la salud mental.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-declara-de-necesidad-e-interes-nacional-priorizar-co-ley-n-31123-1926768-2>

**VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

## **RESOLUCIÓN SUPREMA 013-2021-RE (10.09.2021)**

Nombra al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Ignacio Higuera Hare, como Viceministro de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de marzo de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/nombran-viceministro-de-relaciones-exteriores-resolucion-suprema-n-013-2021-re-1926768-7>

## **NUEVA VERSIÓN DE PDT – IMPUESTO SELECTIVO RESOLUCIÓN 000019-2021/SUNAT (10.02.2021)**

Aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo – Formulario Virtual N° 615. Adecua su contenido al cambio en los montos fijos del impuesto establecidos por la RM 035-2021-EF/15, a partir del 27.1.2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-nueva-version-del-programa-de-declaracion-telematic-resolucion-n-000019-2021sunat-1926358-1>

## **ADECÚAN FORMULARIOS SUNAT AL RÉGIMEN AGRARIO RESOLUCIÓN 000020-2021/SUNAT (10.02.2021)**

A efecto de que los sujetos comprendidos en los alcances de la Ley 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, presenten a la SUNAT sus correspondientes declaraciones, establece lo siguiente:

- Aprueba la versión 3.9 del PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N° 0601



- Modifica el Anexo 1: Información de la Planilla Electrónica aprobado por la RM N° 121-2011-TR.
- Modifica el formulario Declara Fácil 621 IGV-Renta mensual. Se utilizará a partir del periodo enero 2021

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-nueva-version-del-pdt-planilla-electronica-plame-resolucion-n-000020-2021sunat-1926441-1>

## **Actualización del 09 de febrero de 2021**

### **MEDIDAS PARA GARANTIZAR PROCESO DE VACUNACIÓN**

#### **DECRETO SUPREMO 020-2021-PCM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 08.02.2021)**

Establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19. Dispone que los funcionarios y servidores públicos de los 3 niveles de gobierno, responsables del proceso de vacunación, deben cumplir con los plazos, directivas y las fases del citado proceso de vacunación, establecidas por el MINSA, bajo responsabilidad. Conformarán equipos de trabajo para fiscalizar en forma descentralizada el proceso de vacunación. Dichos servidores deben mantener una conducta íntegra, transparente y proba, a fin de evitar cualquier favorecimiento irregular o perjuicio a una persona en el proceso de vacunación. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda la normativa aplicable, tiene la obligación de denunciarlo a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano ([denuncias.servicios.gob.pe](https://denuncias.servicios.gob.pe))

o por cualquier otro medio que permita ser derivada a la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces en las entidades públicas, o directamente a la Contraloría General de la República a través de su Plataforma de Denuncias, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.

Se autoriza además a la PCM, de manera temporal mientras dure la emergencia nacional, a brindar información sobre las medidas dictadas por el gobierno, por medio de los canales de atención de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano (MAC).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-establece-medidas-de-integridad-para-gar-decreto-supremo-no-020-2021-pcm-1926169-1>

## **SUSPENSIÓN DE VUELOS**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 092-2021-MTC (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 08.02.2021)**

Modifica la RM 043-2021-MTC/01, a efectos de adecuarla a lo regulado por el DS 017-2021-PCM, con el cual se incorporó al departamento de Loreto al Nivel de Alerta Muy Alto, con excepción de las provincias de Maynas y Ramón Castilla, que fueron incorporadas al Nivel de Alerta Extremo, al igual que la provincia de Puno del departamento de Puno; e incorporó a los vuelos que aterrizan y despegan de la Provincia de Maynas, dentro de las excepciones al aforo del 0%, dejando su regulación al MTC.

Con la modificación de la RM 043-2021-MTC/01, se establece que la suspensión de operaciones aéreas no aplica para aquellas operaciones desde y hacia los Aeropuertos Internacionales Jorge Chávez y Coronel FAP. Francisco Secada Vignetta, y los departamentos considerados en los Niveles de Alerta Muy Alto,

Alto y Moderado. Asimismo, dispone que los pasajeros de los servicios de transporte aéreo nacional en cualquiera de sus modalidades, deben contar con una prueba molecular o antigénica con resultado negativo, como máximo con 72 horas de obtenido el resultado para abordar los vuelos desde Lima y Maynas hacia los destinos permitidos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-rm-n-043-2021-mtc01-a-efectos-de-adequar-l-resolucion-ministerial-n-092-2021-mtc01-1926159-1>

## **PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS DEL SECTOR TRABAJO A CARGO DE REGIONES**

### **DECRETO SUPREMO 021-PCM (09.02.2021)**

Aprueba 9 procedimientos administrativos estandarizados del sector Trabajo y Promoción del Empleo, a cargo de los gobiernos regionales, quienes procederán a incorporarlos en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de 5 días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia de este decreto supremo, que ocurrirá a los 30 días hábiles de su publicación.

Los procedimientos estandarizados son:

- Inscripción en el Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo
- Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC
- Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC a solicitud del trabajador
- Declaratoria de huelga en el sector privado
- Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo
- Aprobación del contrato de trabajo del personal extranjero
- Aprobación de la prórroga o de la modificación del

- contrato de trabajo del personal extranjero
- Aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo
- Autorización previa a las y los adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-procedimientos-administrativos-e-decreto-supremo-no-021-2021-pcm-1926424-1>

## **Actualización del 08 de febrero de 2021**

### **PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS DEL SECTOR PRODUCCIÓN A CARGO DE REGIONES**

#### **decreto supremo 018-2021-pcm (08.02.2021)**

Aprueba 35 procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción a cargo de los gobiernos regionales, de los cuales 13 corresponden a Acuicultura, 10 a Pesca, 6 a Industria, 2 a MYPE y 4 a materia Ambiental. Los gobiernos regionales procederán con la incorporación de los procedimientos administrativos indicados en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de 5 días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia de este decreto supremo, que ocurrirá a los 30 días hábiles de su publicación.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-procedimientos-administrativos-e-decreto-supremo-n-018-2021-pcm-1926084-1>

## **PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS DEL SECTOR EDUCACIÓN A CARGO DE REGIONES**

### **decreto supremo 019-2021-pcm (08.02.2021)**

Aprueba 5 procedimientos administrativos estandarizados del sector Educación, en materia de educación técnico-productiva, a cargo de las direcciones regionales de educación, o quienes hagan sus veces y de las unidades de gestión educativa local, de los gobiernos regionales. Los gobiernos regionales procederán con la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados indicados en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de 5 días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia de este decreto supremo, que ocurrirá a los 30 días hábiles de su publicación

**<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-procedimientos-administrativos-e-decreto-supremo-n-019-2021-pcm-1926084-2/>**

## **PADRÓN DE VACUNACIÓN FASE I**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 183-2021/MINSA (08.02.2021)**

Aprueba el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19. La Fase I corresponde al personal del sector salud; personal de las Fuerzas Armadas y Policiales; bomberos, Cruz Roja; personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza; estudiantes de la salud; miembros de las Mesas Electorales.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-padron-nacional-de-vacunacion-universal-contra-l-resolucion-ministerial-n183-2021minsa-1926093-1>**

# **Actualización del 07 de febrero de 2021**

## **REGULAN CUENTA BANCARIA – DNI**

### **LEY 31120 (07.02.2021)**

Dispone que toda persona nacida en Perú o naturalizada, que posea DNI y cuente con capacidad de ejercicio de sus derechos civiles, obtendrá una Cuenta-DNI (cuenta de ahorro que se abrirá en el Banco de la Nación) la misma que será utilizada para el pago, devolución o transferencia de cualquier beneficio, subsidio, prestación económica o aporte que el Estado otorgue o libere para el titular, así como para otras operaciones que fomenten el acceso y uso de servicios financieros por parte de la población. Esta cuenta se abrirá de forma automática y obligatoria, estará vinculada al documento nacional de identidad y operará en un entorno digital. Los procedimientos operativos, términos o condiciones de la Cuenta-DNI, así como las características de su vinculación con el DNI, se establecerán en el reglamento correspondiente – que será aprobado dentro de los 60 días de la publicación de esta ley- con arreglo a las normas dictadas por la SBS. El Banco de la Nación implementará la Cuenta- DNI- en un plazo no mayor de 180 días de publicada la ley.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-regula-la-cuenta-documento-nacional-de-identidad-cu-ley-n-31120-1926089-1>**

# Actualización del 06 de febrero de 2021

## ELIMINAN INMUNIDAD PARLAMENTARIA

### LEY 31118 (06.02.2021)

Modifica el artículo 93 de la Constitución Política del Perú. Elimina el texto que disponía que los congresistas de la república no pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después del cese de sus funciones, salvo casos de delito flagrante. Señala que el procesamiento por la comisión de delitos comunes imputados a congresistas durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema de Justicia y en caso de comisión de delitos antes de asumir el mandato, de competencia del juez penal ordinario. Agrega que los magistrados del Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo gozan de las mismas prerrogativas que los congresistas.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-reforma-constitucional-que-elimina-la-inmunidad-parla-ley-n-31118-1926075-1>

## PEAJES DIFERENCIADOS

### DECRETO SUPREMO 006-2021-MTC (06.02.2021)

Suspende hasta el 30 de junio de 2021 la vigencia de determinados artículos del Decreto Supremo 015-2020-MTC, que aprobó el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial

Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional. La suspensión responde a las nuevas condiciones generadas por de inmovilización social obligatoria de las personas para evitar la propagación del COVID-19, y a la necesidad de implementar trámites virtuales para la atención de los procedimientos de otorgamiento de beneficios de tarifa diferenciada de peaje y de las autorizaciones para la circulación de vehículos especiales.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-suspende-disposiciones-del-decreto-supre-decreto-supremo-n-006-2021-mtc-1926075-6>**

## **AUTORIZAN A ESSALUD COMPRA INTERNACIONAL DE OXÍGENO**

**DECRETO DE URGENCIA 016-2021 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 06.02.2021)**

Autoriza a ESSALUD a recurrir directamente al mercado internacional para realizar las contrataciones para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno medicinal y otros dispositivos de abastecimiento, así como para la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal y otros dispositivos de abastecimiento.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-ma-decreto-de-urgencia-n-016-2021-1926083-2>**

## **MODIFICAN NIVEL DE ALERTA DE LORETO Y PUNO**



**DECRETO SUPREMO 017-2021-PCM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 06.02.2021)**

**Niveles de alerta:** Incorpora el departamento de Loreto al Nivel de Alerta Muy Alto, con excepción de las provincias de Maynas y Ramón Castilla que se incorporan al Nivel de Alerta Extremo. Asimismo, la provincia de Puno del departamento de Puno se incorpora al Nivel de Alerta Extremo.

**Aforo aeropuerto de Iquitos:** Incorpora a los vuelos que aterrizan y despegan de la Provincia de Maynas, dentro de las excepciones al aforo del 0%, dejando su regulación al MTC.

**Vigencia:** Lo dispuesto en esta norma entra en vigencia el 08.02.2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-incorpora-el-departamento-de-loreto-al-n-decreto-supremo-n-017-2021-pcm-1926083-4>

## **Actualización del 05 de febrero de 2021**

### **CONTRATO DE AFILIACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO**

#### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 133-GG-ESSALUD-2021 (05.02.2021)**

Aprueba el “Contrato de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -Salud (Entidades Privadas)”, y las “Condiciones de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud (Entidades Públicas)”, a cargo de ESSALUD. Establece los lineamientos generales para el otorgamiento de la cobertura del SCTR – Salud, en aplicación a las normas legales vigentes, frente a la contingencia del accidente de

trabajo y/o enfermedad profesional de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo comprendidas en el Anexo 5 del DS 003-98-SA y demás normas complementarias.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-contrato-de-afiliacion-al-seguro-complementario-resolucion-no-133-gg-essalud-2021-1925376-1/>

## **REGLAMENTAN FOMENTO DEL CHATARREO**

### **DECRETO SUPREMO 005-2021-MTC (05.02.2021)**

Aprueba el Reglamento Nacional para el Fomento del Chatarreo, en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia 029-2019, que estableció incentivos para el fomento del chatarreo, como mecanismo dirigido a la renovación o retiro definitivo de vehículos del parque automotor, con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten a la salud pública, así como, contribuir a reducir la siniestralidad en las vías públicas y al resguardo de la seguridad vial. Regula el tratamiento técnico vehicular y los aspectos técnicos para la creación de los Programas de Chatarreo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-nacional-para-el-f-decreto-supremo-n-005-2021-mtc-1925769-4>

## **REGULARIZACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO**

### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA D000011-2021-SUTRAN-SP (05.02.2021)**

Aprueba la Directiva D-003-2021SUTRAN/06.1-003 “Disposiciones para la atención de solicitudes de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones, dispuesto por el Decreto Supremo

001-2021-MTC, que dispuso que por un periodo de 5 meses (que empezará a contarse a partir del 06.02.2021) se aplicará un programa de regularización de sanciones impuestas hasta el 20.01.2021 por infracciones a la normatividad de transporte y tránsito terrestre impuestas por la SUTRAN, en las que hayan incurrido transportistas, conductores y generadores de carga, y que se encuentren en trámite, que tengan la calidad de firmes, que hayan sido impugnadas, o que se encuentren en ejecución coactiva.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1647105/RESOLUCION%20DE%20SUPERINTENDENCIA-000011-2021-SP.PDF.PDF>

## **Actualización del 04 de febrero de 2021**

### **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REFORZAR SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

#### **DECRETO DE URGENCIA 012-2021 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 03.02.2021)**

Establece medidas para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud ante la COVID-19, orientadas, entre otros, a garantizar el abastecimiento oportuno en favor de Organismos Públicos adscritos al MINSA y de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-el-decreto-de-urgencia-n-012-2021-1925419-1>

## **FASES DE VACUNACIÓN**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 161-2021/MINSA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 03.02.2021)**

Modifica el rubro “Fases de vacunación” contenido en el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con RM 848-2020/MINSA. Establece que el número de fases y periodos de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, considerándose las siguientes fases:

**Fase I:** Personal del sector salud; personal de las Fuerzas Armadas y Policiales; bomberos, Cruz Roja; personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza; estudiantes de la salud; miembros de las Mesas Electorales.

**Fase II:** Adultos mayores de 60 años a más; personas con comorbilidad a priorizar; población de comunidades nativas o indígenas; personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE); personas privadas de la libertad.

**Fase III:** Personas de 18 a 59 años.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-rubro-fases-de-vacunacion-contenido-en-el-doc-resolucion-ministerial-no-161-2021minsa-1925355-3/>

## **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA FINANCIAR ATENCIÓN DE COVID-19**

### **DECRETO DE URGENCIA 013-2021 (04.02.2021)**

Dicta medidas extraordinarias y temporales para asegurar el financiamiento, durante el año 2021, de las demandas de gasto destinadas a atender la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19. Dispone para el efecto el uso de los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal, regulado en el artículo 17 del

Decreto Legislativo N° 1276 y de la Cuenta Principal del Tesoro Público e incorpora recursos vía Crédito Suplementario hasta por S/ 3,108'876,759.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-para-f-decreto-de-urgencia-n-013-2021-1925426-1>

## **TELECOMUNICACIÓN PARA POBLACIÓN RURAL**

### **DECRETO DE URGENCIA 014-2021 (04.02.2021)**

Establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para habilitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), a aplicar un procedimiento especial para la contratación de la provisión de conectividad en áreas rurales y lugares de preferente interés social, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria producida por el brote de la COVID-19.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-y-urge-decreto-de-urgencia-n-014-2021-1925426-2>

## **SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE REGISTROS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 019-2021-JUS (04.02.2021)**

Designa al señor Jorge Antonio Martín Ortiz Pasco, en el cargo de Superintendente Adjunto de los Registros Públicos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-superintendente-adjunto-de-los-registros-publicos-resolucion-suprema-n-019-2021-jus-1925426-6>

## **Actualización del 03 de febrero de 2021**

### **EXCUSA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA ELECCIONES 2021**

**R.J. N° 000022-2021-JN/ONPE (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 02.02.2021)**

Incorpora al embarazo y a la lactancia como causales para la excusa al cargo de miembro de mesa para las Elecciones Generales 2021. Para el efecto, las personas interesadas deben presentar ante la ONPE el certificado médico que acredite el embarazo, o la copia simple de la partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI del menor lactante, según corresponda, cuya edad debe ser menor o igual a 2 años previos a la fecha de elección. El trámite de excusa es de aprobación automática y gratuito.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/incorporan-al-embarazo-y-a-la-lactancia-como-causales-para-l-resolucion-jefatural-no-000022-2021-jnonpe-1924956-1/>

### **REPRESENTANTE DE INDECOPI ANTE CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL 049-2021-PCM (03.02.2021)**

Designa a la señora Karla Elizabeth Espinoza Malatesta, como representante alterna del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/03/1924932-1/1924932-1.htm>

### **GRUPO DE TRABAJO PARA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS**

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0024.2021-MIDAGRI (03.02.2021)**

Crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI, con el objeto de proponer medidas y estrategias que permitan la promoción y el fortalecimiento de las cooperativas agrarias. Estará integrado por el Director General de la Dirección General Agrícola (Presidente), el Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias, el Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, el Director General de la Dirección General de Ganadería, el Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, el Presidente de la Junta Nacional del Café, el Presidente de la Asociación Peruana de Productores de Cacao, el Presidente de la Junta Nacional del Banano, Presidente de la Coordinadora Nacional de Pequeños Productores de Comercio Justo de Perú. Entre las funciones del Grupo de Trabajo están la de elaborar una propuesta de ley de fortalecimiento y promoción de las cooperativas agrarias, así como evaluar e identificar las normas en materia de cooperativas agrarias que requieren modificación o derogación.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/03/1925024-1/1925024-1.htm>

## **INTENDENTE NACIONAL DE BOMBEROS**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 033-2021-IN (03.02.2021)**

Designa al señor Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/03/1925063-2/1925063-2.htm>

# Actualización del 02 de febrero de 2021

## PRORROGAN VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ENERO 2021

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 000016-2021/SUNAT (02.02.2021)

Aprueba normas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los departamentos con nivel de alerta extremo y alerta muy alto (Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua, Tacna; Lima, Provincia Constitucional del Callao, Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica y Apurímac)

**Alcance:** Contribuyentes con renta de tercera categoría, cuyo domicilio fiscal al 27.01.2021 se encuentre ubicado en los departamentos con nivel de alerta extremo o alerta muy alto, que en el ejercicio 2020 hubieran obtenido ingresos netos por rentas de tercera categoría de hasta 2,300 UIT (S/ 9'890,000 considerando la UIT del 2020), o hubieran obtenido o percibido rentas distintas a la tercera categoría, que sumadas no superen dicho importe.

**Prórroga de vencimiento de obligaciones de enero 2021:** Dispone la prórroga de las obligaciones tributarias mensuales de enero 2021 (declaración y pago de tributos de liquidación mensual, cuotas, pagos a cuenta mensuales y tributos retenidos o percibidos) hasta las fechas de vencimiento correspondiente al mes de febrero 2021.

**Atraso de registros de ventas y compras electrónicos enero 2021:** Dispone la prórroga de las fechas máximas de atraso del registro de ventas e ingresos y del registro de compras electrónicos del mes de enero 2021, hasta las fechas máximas de atraso correspondiente al mes de febrero 2021.



<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-normas-para-facilitar-el-cumplimiento-de-las-obliga-resolucion-no-000016-2021sunat-1924692-1>

## **Actualización del 01 de febrero de 2021**

**VICEMINISTRA DE POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN SUPREMA 002-2021 (01.02.2021)**

Designa a la señora Claudia Fabiola Benavides Vizcarra en el cargo de Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-viceministra-de-politicas-y-evaluacion-social-resolucion-suprema-n-002-2021-midis-1924303-2>

**ÍNDICE DE PRECIOS ENERO 2021**

**RESOLUCIONES JEFATURALES 024 y 025-2021-INEI (01.02.2021)**

**Índice de Precios al Consumidor:** Mensual 0.81%. Acumulado 0.81%

**Índice de Precios al Por Mayor:** Mensual 1.07%. Acumulado 1.07%

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-indice-de-precios-al-por-mayor-a-nivel-nacional-cor-resolucion-jefatural-no-025-2021-inei-1924290-2/>